

RESOLUCIÓN 292
21 MAYO 2025

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario habitual de trabajo y se implementa la modalidad de trabajo en casa en la sede principal de la Personería Distrital de Medellín".

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- Ley 2088 de 2021 *"Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 2 define el trabajo en casa, como *"(...) la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones"*.
- A su vez, el artículo 2.2.37.1.4. del Decreto 1083 de 2015, estipula que una situación ocasional, excepcional o especial, es aquella circunstancia imprevisible o irresistible que genera riesgo para el servidor o inconveniencia para que el servidor público se traslade hasta el lugar de trabajo o haga uso de las instalaciones de la entidad.
- A través de la Resolución 561 del 19 de septiembre de 2023, se adoptó el estatuto de personal de los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín, donde en su artículo 47 se estableció que el horario de trabajo de los funcionarios es de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. y los viernes de 07:30 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua. Con relación a los servidores adscritos al Proceso de Atención al

PROYECTO: JIBANEZ, <i>JK</i>	REVISOR: EGARCES
CODIGO: KOP022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



Público, su horario habitual del trabajo es de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua, disponiendo de media hora para tomar el almuerzo.

- d) En el marco de la ejecución del contrato 4600103242 celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU), de acuerdo con los planes de trabajo aprobados hasta ahora, el jueves 22 de mayo a partir de las 04:00 pm. Iniciaré la ejecución de algunas intervenciones en la infraestructura física de la sede principal, con la finalidad de realizar estudios, adecuaciones y mejoras en los espacios de trabajo.
- e) Para garantizar la salud y la seguridad de todos los colaboradores de la entidad, así como facilitar y agilizar el correcto desarrollo de las intervenciones, se requiere adoptar medidas administrativas.
- f) Como medida preventiva para las labores que iniciarán el día jueves, se modificará el horario habitual de trabajo para permitir la salida de los servidores a partir de las 03:00 p.m.
- g) Adicionalmente, de acuerdo con los análisis efectuados para esta etapa inicial y en aras de evitar la exposición de los servidores a los riesgos que pueda generar el desarrollo de las obras en la infraestructura física, se implementará temporalmente la modalidad de trabajo en casa entre el 23 y el 28 de mayo.
- h) Buscando mitigar la afectación en la ciudadanía y para garantizar la efectiva prestación de los servicios, se establecerán planes de contingencia para algunos procesos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la jornada laboral habitual del día jueves 22 de mayo de 2025, para establecerla en jornada continua de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar la modalidad de trabajo en casa para los servidores públicos que laboran en la sede principal de Personería Distrital de

PROYECTÓ: JIBÁÑEZ TS	REVISÓ: EGARCES
CODIGO: FDP/022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



Medellín los días 23, 26, 27 y 28 de mayo de 2025, conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. No estarán cobijados por la medida de trabajo en casa los servidores públicos adscritos al Proceso de Conciliación y a la Unidad Permanente de Derechos Humanos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con relación a los servidores públicos adscritos a los Procesos de Atención al Público y Documental, estarán exceptuados de esta modalidad aquellos que su jefe inmediato determine, para dar cumplimiento al plan de contingencia señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. Como plan de contingencia para garantizar la efectiva prestación de los servicios por parte de la entidad, se adoptan las siguientes medidas, cuya ejecución estará sujeta a los lineamientos que señalen los jefes de cada uno de los procesos:

- Reubicar provisionalmente algunos servidores adscritos a los Procesos de Atención al Público y Documental en el Local 103 del Centro Cívico y Cultural Plaza de la Libertad.
- Reforzar la capacidad de atención de la Unidad Permanente de Derechos Humanos, mediante la asignación temporal de algunos servidores públicos adscritos al proceso de Atención al Público.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores públicos cobijados por la modalidad de trabajo en casa desarrollarán sus actividades en su lugar de domicilio y en el horario habitual de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: JIBANEZ	REVISÓ: EGARCES
CODIGO: FDP1022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

